



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, solicitud de embargo de inmueble.

Santa Rosa de Cabal, 14 de noviembre de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, catorce de noviembre de dos mil veintitrés

Auto interlocutorio N°3240

Radicado N. °666824003002-2015-00372-00

EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

SAMUEL AGUIRRE MARIN Vs ALDEMAR VIDAL VARGAS

En cuanto a las medidas cautelares, se dispone:

- El embargo y posterior secuestro del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 296-52018, de propiedad de **ALDEMAR VIDAL VARGAS**.

Comuníquese esta decisión a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, para que inscriba la medida si fuere procedente y expida a costa de la parte interesada el respectivo certificado de tradición en los términos previstos en el art. 593-1 del CGP.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

//

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra

Juez
Juzgado Municipal

Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b1c8e85e40e43854d44878817a7cc1ba92c1ef5bf5021871f40375cf92372fd**

Documento generado en 14/11/2023 12:42:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>